



RESOLUCION - R - N° 647 - 97

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 17 DIC 1997

Expte. Nº 515/95

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral Nº 376-95, del 11 de Setiembre de 1995; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se ordena la instrucción de una información sumaria a cargo de Asesoría Jurídica, a fin de aclarar los hechos y deslindar responsabilidades, con respecto al extravío de una bicicleta que se encontraba a cargo de Tesorería General.

QUE Asesoría Jurídica a fs. 9/10 procede a Clausurar Definitivamente la instrucción, de conformidad al Reglamento de Investigaciones (Art. 88 del decreto 1798/80), el que a continuación se transcribe:

**"I) RELACION CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS.-**

En fecha 21 de Julio de 1.995 el agente Estanislao E. Pedraza; categoría 5, eleva una nota a la Tesorera General de la Universidad Nacional de Salta sra. Sonia Ofelia Bejarano; en la que pone en su conocimiento que en la fecha siendo las horas 11.30 se dirigió a la Dirección Provincial de Energía con el objeto de que se determine los intereses de la factura que esta Casa de Altos Estudios debía pagar y con la siguiente numeración: 13.101.051, ya que la misma había vencido el día 24 de mayo de 1.995.- A tal organismo se dirigió en bicicleta de propiedad de esta institución y afectada al uso de Tesorería; al salir de la oficina dicha bicicleta no estaba en el lugar que la dejó, suponiendo que fue sustraída (fs.1).-

La sra. Tesorera General elevó este hecho a conocimiento del Director General de Administración a sus efectos.-

A fs. 2 rola denuncia policial radicada por Estanislao Eleodoro Pedraza.-

La Dirección de Patrimonio informa que el valor estimativo de la bicicleta sport para varón, color verde metalizado, rodado 28, freno a cable con portapaquete, serie nº 4.930 es de \$ 80 (fs. 3 vta.).-

Asesoría Jurídica a fs. 4 emite dictamen nº 3747 en el que aconseja el dictado de la resolución por medio de la cual se ordene la instrucción de una información sumaria a fin de aclarar los hechos y deslindar responsabilidades.-

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 515/95

El Rector de la Universidad Nacional de Salta C.P.N. Narciso Ramón Gallo dicta resolución nº 376/96 en fecha 11 de setiembre de 1.995 en la que ordena la instrucción de una información sumaria a cargo de Asesoría Jurídica a fin de aclarar los hechos y deslindar responsabilidades.-

**II) ANALISIS DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA.-**

Esta instrucción dispone la citación del agente Estanislao Pedraza quien presta declaración testimonial a fs. 8, el que ratifica el contenido de la nota de fs. 1 como también que la firma inserta en la misma es de su puño y letra.-

Relata que al dejar la bicicleta en la vereda del Colegio Nacional (al frente de la Dirección de Energía) le puso el candado de seguridad y esta conducta la desplegó antes de entrar a realizar este trámite en dicha oficina dejándola sobre calle Las Heras esquina Pasaje Zorrilla, describiéndola como antigua estaba en desuso en Intendencia y que el declarante la acondicionó a fin de que agilizara los trámites a su cargo, prestando servicios veinte años y aclara que jamás se hizo pintura ni otro arreglo.-

Manifiesta que al salir de la Dirección de Energía no encontró la bicicleta, hizo las averiguaciones de rigor con resultado negativo y comunicó en consecuencia a radicar denuncia policial por el extravío del velocípedo, valuando en \$ 40 por el estado en que se encontraba.-

Analizada la conducta desplegada por el agente se concluye que la misma se adecua a derecho y al no existir pruebas eficientes que permitan asignar responsabilidad administrativa-contable alguno, en su virtud debe dictarse el sobreseimiento provisorio.-

**III) DETERMINACION DEL PERJUICIO FISCAL.-**

Conforme al Informe de Dirección de Patrimonio a fs. 3 vta. el valor estimativo del bien sustraído es de \$ 80, debiendo en consecuencia dar vista a la U.A.I.-

**IV) DISPOSICIONES APLICABLES AL CASO.-**

Por lo apuntado en el parágrafo II aconsejo dictar resolución rectoral en la que se disponga:

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. Nº 515/95

- a) Dar por concluida la información sumario.-
- b) Dictar el sobreseimiento provisorio del agente Estanislao E. Pedraza por no existir pruebas eficientes que acrediten su responsabilidad administrativa-contable.-
- c) Dar vista a la U.A.I. por existir perjuicio fiscal.-
- d) Notificar a las oficinas correspondientes."

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dar por concluida la presente información sumaria, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Sobreseer provisoriamente al Sr. Estanislao Eleodoro PEDRAZA, agente de TESORERIA GENERAL de esta Universidad por no existir pruebas eficientes que acrediten su responsabilidad administrativa - contable.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretarías General, Administrativa, del Consejo Superior, Unidad de Auditoría Interna, Dirección General de Administración. Cumplido siga a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



G. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 047 - 97